

Exmandos de Palencia havian tenido, y tenian este honor  
indubitado con Reputados Oficios, y attos positivos, y ne-  
gativos sin que jamas se les haya Reputado por pecheros,  
lo que se justificaba con Testimonios, y acuerdos autenticos  
en cuya consecuencia haviendo pretendido averundarse en  
la dicha Villa de Vass D.<sup>n</sup> Alonso Miño Baltraxo D.<sup>n</sup>  
Josef de Mexgelina, y Bolimbro, D.<sup>n</sup> Juan Simon  
Fernz de Palencia, D.<sup>n</sup> Churtoval de Velba y Mexge-  
lina, y D.<sup>n</sup> Churtoval Josef de Mexgelina havian  
Justificado todo lo referido ante la Justicia Ordinaria  
de dha Ciudad de Villena en virtud de Duplicatoria  
de la dha Villa de Vass, y su Ayuntamiento, quedista-  
bu dos Seguar, y tenian haciendas en vna, y otra  
parte, y con efecto se les havia admitido, y dado el expre-  
sado Verundario por Acuerdo de doze de Julio de  
dicho año de mil veicientos, y noventa, y dos, y se les  
puro en el estado Noble mandando no se les Reputare  
pecho <sup>alguno</sup> ni se les comprehendiere en los Libros del R. Sex.  
Vicio Ordinario. Conforme a lo qual parezia haver  
Continuado Exentos como les correspondia en dicha  
Ciudad de Villena, y Villa de Vass, y tambien sus  
hijos, hasta que en el año pasado de mil setecientos, y